



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

8/2017-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **diecinueve de abril de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusan su asistencia los concejales don Aritz Ayesa Blanco y don Cesar de Luis Murugarren.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día cinco de abril de dos mil diecisiete.

2. Modificación presupuestaria para la Escuela de Música.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2017, al objeto de añadir una **transferencia de crédito**.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 41 a 43 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número **18/2017** del Presupuesto General Único del ejercicio 2016 que se detalla a continuación:

Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-3261-625	EQUIPAMIENTO ESCUELA DE MUSICA	54,20

FINANCIACION:

Partida de gastos que disminuye su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-3261-22750	GESTION ESCUELA DE MUSICA	54,20

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.”

3. Listado de recibos de la contribución territorial primer trimestre.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 4 de abril de 2017, de **recibos de la Contribución Territorial del primer semestre de 2017**, identificados con los números 10001 al 17225 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 133 a 143 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, y del tipo de gravamen para el año 2017 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de noviembre de 2016, que se halla publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 245 de 22 de diciembre de 2016.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de 7.225 recibos emitidos de la **‘Contribución Territorial del primer semestre de 2017’** cuyo importe total asciende a la cantidad de **782.976,91 euros**.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 4 de abril hasta el día 20 de mayo de 2017, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio.”

4. Licencia de actividad y de obra.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICACOB/2016/3

Visto expediente promovido por D. XXXXXXXX en representación de D. XXXXXXXXX, para el ejercicio de la actividad de lacado y barnizado de madera, y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de actividad interesada sujeta al cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el Informe de fecha 06/04/2017, de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. Así mismo, se dará cumplimiento a las especificaciones contenidas en el Informe de fecha 05/10/2016 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, cuyas copias se unen a este acuerdo.

2º.- Otorgar licencia de obra (expte.: LICACOB/2016/3) para acondicionamiento de nave, sita en el número 13 de Calle Katuarri-Katuarri Kalea, para el ejercicio de la actividad de referencia, debiendo ejecutar las obras con arreglo al Proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las persianas de protección no podrán, en ningún caso, ser opacas y la caja se instalará en el interior del local, no sobrepasando la alineación de la fachada. Así mismo, el acceso al local no podrá tener un escalón de altura superior a dos centímetros.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción.

3º.- Advertir al solicitante que la actividad no podrá iniciarse en tanto no se haya comprobado la eficacia de las medidas correctoras y otorgada la preceptiva licencia de apertura, previa presentación de la documentación a que hace referencia el Artículo 83 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

En caso contrario, se entenderá ilegal y previos los trámites oportunos, se procederá a la clausura de las instalaciones.

4º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 297,85 euros y la liquidación de tasas por licencia de actividad, por importe de 1.255,38 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que, finalizadas las obras, deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 54,54 euros.”

5. Licencia de vado.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº LICVADOS/2016/6.

Visto escrito de D. XXXXXXXXXXXX, en representación de ESPUMAS Y COLCHONES PAMPLONA, S.L., por el que solicita licencia de paso de vehículos por aceras, para acceso a nave dedicada a la transformación de espumas y derivados, teniendo los accesos por el núm. 34 de Carretera de Artica-Artikako Errepidea.

Visto Informe favorable de los Servicios Técnicos y Policía Municipal, cuyas copias se adjuntan.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, la cual estará condicionada al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la Ordenanza reguladora de licencias de paso de vehículos por aceras y reservas de espacio en vías públicas.

Esta licencia se otorga con prohibición de aparcamiento en su frente con carácter permanente.

Se aprueba la tasa municipal anual por importe de 308,98 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, además de al interesado, al Departamento de Contabilidad, a efectos de liquidación de las tasas correspondientes que se pasarán al cobro en el último trimestre del año en curso mediante recibo.”

6. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **22/2017, de fecha 19 de abril de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre los días 2 y 12 de abril de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **166.765,64 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA